

Diagnóstico del Turismo Aventura en el Uruguay

Ismael Lugo¹
Fabiana Pontón²
Kristina Bula³

Universidad de la República, Uruguay

Resumo: El Turismo Aventura se presenta como una de las modalidades turísticas de mayor crecimiento, sin embargo, en Uruguay, su aparición ha sido tardía y asociada a otras modalidades de turismo, lo cual ha contribuido a su escaso conocimiento. Para la presente investigación se utiliza una metodología cuali-cuantitativa que pretende generar una primera imagen de la realidad actual del Turismo Aventura en el Uruguay, mediante la identificación de actividades ofrecidas y las empresas prestadoras, su localización espacial y un análisis de la situación del marco normativo en el cual se desarrolla. Dicho trabajo, forma parte de un avance de investigación financiado por el Programa de Apoyo y Fomento a la Investigación Estudiantil 2011, promovido por la Comisión Sectorial de Investigación Científica, con ejecución marzo – noviembre 2012.

Palabras claves: Turismo Aventura; Actividades de Turismo Aventura; Turismo Rural; Turismo de Sol y Playa; Deportes Náuticos.

Fundamentación

¿Por qué es necesario conocer la oferta de Turismo Aventura?

En Uruguay existen diversas y heterogéneas propuestas de Turismo Aventura, algunas de las cuales ya cuentan con más de una década de existencia, sin embargo hasta el momento, tanto los organismos públicos, los privados o aquellos de tipo mixto, se han visto poco involucrados con dicho sector. Un claro ejemplo es el del Ministerio de

¹ Técnico Universitario en Turismo- y estudiante avanzado de la Licenciatura Binacional en Turismo, ha realizado cursos asociados a la geografía, áreas protegidas y turismo aventura. Se desempeña como docente ayudante de Geografía Turística, Área de Estudios Turísticos-RN-UdelaR. Ha participado y coordinado proyectos de extensión, investigación y jornadas académicas, exponiendo algunos de sus resultados en seminarios y congresos varios. Se desempeña como técnico para la ONG ambientalista Vida Silvestre. *E-mail:* ismaellugocorral@gmail.com.

² Estudiante avanzada de la Licenciatura Binacional en Turismo de la Universidad de la República (UdelaR, Uruguay) y la Universidad de Entre Ríos (UNER, Argentina). Ha participado en proyectos de extensión de la UdelaR y en actividades en congresos y jornadas de turismo. *E-mail:* fabianaponton@gmail.com

³ Estudiante avanzada de la Licenciatura Binacional en Turismo de la Universidad de la República (UdelaR, Uruguay) y la Universidad de Entre Ríos (UNER, Argentina). Ha participado en proyectos de extensión de la UdelaR y en actividades en congresos y jornadas de turismo. Realizó un intercambio universitario en el Centro de Excelência em Turismo de la Universidade de Brasília, participando en actividades de extensión e investigación relacionadas a la planificación de la oferta turística de Brasilia y Río de Janeiro. *E-mail:* rristina.bula@gmail.com

Turismo, el cual sólo se ha acercado a la actividad a través de un simple y reciente registro voluntario de estos prestadores de servicios.

En consecuencia, poco se sabe sobre la variedad de las ofertas existentes, dónde se encuentran, quienes promueven estas iniciativas y sobre qué marco normativo se apoya el ejercicio de estas empresas; situación que permite afirmar que hay un gran desconocimiento sobre esta creciente y auspiciosa modalidad de turismo.

Ante esta situación, el presente trabajo busca dar a conocer algunas facetas del Turismo Aventura en el Uruguay, identificando las prácticas que actualmente son promocionadas por operadores especializados y aquellos que abocados al turismo rural o a los deportes náuticos han incorporado actividades de estas características a sus propuestas. Para ello, se busco comenzar el trabajo mediante un relevamiento a fuentes primarias y secundarias que permita identificar las empresas especializadas y/o vinculadas al turismo aventura y sus actividades propuestas.

Por otra parte, se buscará conocer la normativa existente en torno al turismo aventura, y como esta afecta el ejercicio de estas propuestas turísticas. Para estos dos objetivos se plantearon dos estrategias: la primera responde a una sistematización de leyes y decretos generales y específicos que puedan afectar a los operadores especializados así como aquellos que desde otras modalidades guardan alguna vinculación con el turismo aventura; la segunda busco conocer la relación entre normativa y servicio, mediante la ejecución de entrevistas operadores de turismo aventura e informantes calificados.

El producto de este trabajo busca generar un primer antecedente que sirva de insumo para aquellos profesionales del turismo, empresarios y órganos competentes, que encuentren en esta modalidad de turismo una oportunidad para mejorar la oferta turística del país.

Turismo Aventura: una Tendencia Creciente

Los cambios producidos en la demanda turística en estas últimas décadas, han propiciado nuevas formas de “hacer turismo”, gestándose en múltiples modalidades turísticas. Algunas de éstas, llevan a una tendencia creciente y constante por alejarse de “aquél” turismo tradicional o masivo, representado principalmente por el producto sol y playa. Motivaciones otrora asociadas al escapismo, el viaje por sí mismo, el relax o la

fidelidad de los destinos, hoy pierden cierto protagonismo gracias al surgimiento de ésta nueva forma de vivir el turismo, la cual se define de la siguiente manera.

[...] la búsqueda por acercarse a la naturaleza de una forma más directa y activa, pero a la vez más responsable, valorando y respetando las particularidades naturales y socioculturales de los lugares visitados⁴.

Ésta nueva valoración del turismo, dio surgimiento al Turismo Alternativo, el cual se ve enmarcado dentro del paradigma de Turismo Sostenible. Dentro de las definiciones de esta nueva forma de hacer turismo, se encuentra la proporcionada por la Secretaría de Turismo de México, que refiere a:

[...] los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.⁵

Las modalidades que se ven contempladas dentro del Turismo Alternativo son principalmente Ecoturismo, Turismo Rural y Turismo Aventura, las cuales están estrechamente vinculadas a los espacios naturales.

Características y conceptualizaciones del turismo aventura

Ésta tipología turística es entendida, según la EMBRATUR, como:

[...] segmento de mercado turístico que promueve la práctica de actividades de aventura y deporte recreacional, en ambientes naturales y espacios urbanos al aire libre, que envuelven riesgos controlados, exigiendo el uso de técnicas y equipamientos específicos, la adopción de procedimientos para garantizar la seguridad personal y de terceros, y el respeto al patrimonio ambiental y sociocultural.⁶

El turismo aventura comparte a su vez una serie de acercamientos con el deporte aventura. La indivisibilidad de prácticas y escenarios en los que ambos tipos de prácticas son realizados lleva a que frecuentemente se produzcan confusiones, es por

⁴ SECRETARÍA DE TURISMO DE MÉXICO. (2004).

⁵ Ob. Cit.

⁶ ¹⁰ BRAGA P. 2008.

ello que cabe presentar aquellos acercamientos y distanciamientos existentes una y otra vertiente de la aventura.

El Turismo Aventura no posee carácter competitivo, ya que el participante no compete con los demás, a lo sumo lo hace consigo mismo, tratando de auto-superarse. Estas actividades son siempre ofrecidas de forma comercial, el operador turístico que ofrece dichas actividades lo hace a cambio de una contrapartida monetaria, hecho que no necesariamente ocurre con su par deportiva. Por su parte, quien practica el deporte de aventura es un agente activo, que en general es conocedor de la actividad practicada, aunque también puede realizarla de forma espontánea, ya sea desde un enfoque de ocio, recreación o mismo de competición. A diferencia de los deportes tradicionales, los deportes de aventura no poseen límite de tiempo ni espacio.⁷

Si bien existe una indivisibilidad de prácticas entre el deporte aventura y el turismo aventura, existe una clasificación de las actividades que suele estar vinculación con la versión turística. Actividades *hard* y *soft*, es como se conocen, las cuales responden en gran medida de sus niveles de dificultad, exigencia física y riesgo asociado. El primer grupo comprende las actividades extremas, las cuales envuelven mucha exigencia física y un alto contenido de riesgos. Generalmente, incluye actividades tales como escalada en roca, rafting en aguas blancas y *sky* de alta montaña. El segundo grupo incluye actividades menos exigentes, no implican conocimiento previo y pueden ser practicados incluso por familias. Estas razones expuestas permiten comprender actividades como el *trekking*, el *sky* y el *snorkelling*.⁸

La práctica de actividades *soft* son las más practicadas, siendo las más apropiadas para quienes recién deciden iniciarse en el turismo de aventura, y es por esa razón que las mismas cuentan con una tasa de crecimiento muy importante a nivel mundial. Propuestas de estas características están teniendo una presencia importante en destinos tradicionales tales como los de sol y playa del Caribe, donde cada vez más se ofrecen propuestas de turismo aventura al gran público que llega a disfrutar de sus playas.⁹

Además de clasificación anterior, las actividades de aventura independientemente de su vertiente (turística o deportiva) pueden ser clasificadas según el medio en el que se practican. En este sentido se encuentran actividades practicadas en Tierra, tales como el

⁷ COSTA V. y DA PAIXAO J. .2003.

⁸ GILBSON H. 2003.

⁹ AYALA H. 2003.

Trekking, la tirolesa, las travesías 4x4, la orientación, el *rapel* y la escalada, existen otras practicadas en el Agua; *kayak*, *surf*, *Kitesurf*, *snorkelling*, *windsurf* y otras que son practicadas en el Aire; tales como el parapente, el paracaidismo etc.¹⁰

El turismo aventura por su parte presenta algunas características singulares respecto a otras modalidades turísticas que la hacen merecedora un mayor reparo y atención. Muchas de las actividades que se ofrecen suelen ser desarrolladas en escenarios naturales, que acaban incorporando el riesgo como un elemento inherente a su naturaleza.¹¹ Una misma actividad puede tener diversos niveles de riesgos según donde se realice, estas variantes van a estar influidas en gran medida no solo por las características de los escenarios naturales, sino también otros factores externos como puede ser los fenómenos meteorológicos predominantes.

Se entiende por riesgo a “[...] la medida relativa de probabilidad significativa de que algún peligro y su vulnerabilidad asociada, lleguen a tomar contacto y configurar un accidente o una situación de emergencia”.¹²

Es necesario agregar que el concepto de riesgo es más amplio, y además puede clasificar en riesgo real o percibido. “El real u objetivo existe de hecho y puede o no ser percibido por el consumidor, mientras que el percibido o subjetivo es aquel que el consumidor percibe (e incluso no puede existir en la realidad) haciéndose presente solo en el imaginario del individuo”.¹³

También es importante destacar que el riesgo no solo involucra a los usuarios de la actividad, sino también a los operadores que facilitan las prácticas y en ocasiones a terceros que se puedan ver influidos, es por ello que cualquier práctica presupone una adecuada gestión del riesgo y una gran responsabilidad y profesionalismo por parte de los coordinadores.

Estos perjuicios asociados a dichas actividad hacen que esta modalidad de turismo requiera de una atención especial respecto al marco normativo bajo el cual se desarrolle la prestación de servicios.

¹⁰

¹¹ COSTA V. y DA PAIXAO J. 2009.

¹² GOMEZ R. 2011.

¹³ CUNNINGHAM, S. 1967.

La complejidad de esta modalidad y la seriedad de los perjuicios que se pueden producir cuando ésta no se encamina por buen rumbo, exponen claramente la necesidad de una estricta regulación de la misma. Una reglamentación apropiada de la actividad, debería contemplar principalmente la gestión del riesgo y la emergencia, además de aspectos tales como el personal idóneo en cada actividad específica, la utilización de equipos certificados, seguros de responsabilidad civil y de asistencia médica, entre otros.

También deben regularse los aspectos tendientes a minimizar los impactos ambientales así como socioculturales de las poblaciones en las que se desarrolla la actividad, asegurando de este modo que la misma se comprometa con el desarrollo sostenible.

El involucramiento que tienen algunas actividades de turismo aventura con otras tipologías de turismo es también una característica de la actividad que es necesario tener en cuenta y que complejiza su regulación. Esta situación abre dudas sobre cuáles son las normas específicas para la actividad y qué normativas de otras áreas, pueden brindar un marco para las actividades de turismo aventura. También surgen incertidumbres sobre cuáles son las vicisitudes que puede acarrear esta situación para los operadores de turismo aventura, lo que hace necesario indagar sobre la percepción que estos tienen acerca de estas temática.

El contexto uruguayo

En consonancia con la tendencia del Turismo Alternativo, Uruguay no ha quedado al margen de esta nueva forma de hacer turismo; en tanto que el turismo rural como el ecoturismo ya cuenta con una importante y variada oferta de propuestas. Por su parte, y a diferencia de lo que sucede en los países vecinos, el turismo aventura ha tenido una aparición más tardía para nuestro país. Recién en estos últimos años, gracias a la aparición de operadores especializados en esta tipología, se ha comenzado a visualizar más claramente que estamos frente al surgimiento de un nuevo producto turístico en referencia a Uruguay.

Tradicionalmente las prácticas de aventura desarrolladas en Uruguay han sido asociadas en gran medida al deporte aventura. Sin embargo por su gran valor de ocio, estas prácticas han comenzado a ser tomadas por algunos prestadores de servicio, quienes han comenzado a comercializarlas como actividades de turismo aventura, pero también

desde otras modalidades turísticas, como el turismo rural, el ecoturismo y el turismo de sol y playa.

Esta aparición de propuestas puntuales de turismo aventura aun no cambiado la percepción sobre esta modalidad turismo, siendo aun hoy casi que desconocida para la mayoría de los uruguayos.

Esta falta de conocimiento del turismo aventura también queda en evidencia ante la falta total de compromiso con el desarrollo de la actividad que asumen tanto los agentes públicos y privados involucrados a la promoción y desarrollo del turismo. En este sentido, cabe destacar el papel del gobierno en materia turística, el cual para Uruguay esta explicitado por la ley N° 14335; dicha ley, expone claramente que es al Estado a quien “[...] corresponde la orientación, estímulo, investigación y control del turismo y todas sus actividades y servicios directamente vinculado [...]”¹⁴. Pese a lo explicitado en esta legislación, la ausencia del Estado en el devenir de la actividad es un hecho, y trae como contrapartida un alto grado de incertidumbre y preocupación para el sector.

Dicha preocupación responde a las características específicas antes mencionadas, asociadas principalmente con el riesgo, lo cual exige un mayor reparo y atención que otras modalidades de turismo. Riesgos se traducen en responsabilidades para los operadores, quienes deben proveerse de las herramientas jurídicas y legales así como de seguros que den un marco de confianza al que hacer de sus empresas y sus clientes.

Pese a todos los elementos que se deben tener en cuenta, hasta el momento no existe un registro obligatorio de estas empresas, ni seguros, ni regulaciones específicas que amparen el desarrollo de dichas actividades.

Por lo expuesto, se puede afirmar que en nuestro país, aun hay un gran desconocimiento sobre el mercado del turismo aventura así como el marco normativo y regulatorio en el que se desarrollan dichas propuestas turísticas.

¹⁴ Ley de Turismo, N° 14335.

Avances de la investigación

Comenzando con el análisis de la información recolectada en la etapa de relevamiento y buscando cumplir con los objetivos de este trabajo, a continuación se presentan algunos aspectos que caracterizan a las diversas prácticas del Turismo Aventura (TA) que se desarrollan en el Uruguay.

Se utilizará para categorizar a las actividades de TA, un criterio que contempla el medio en que se desarrollan las diferentes prácticas, dando lugar a tres grupos: actividades de tierra, de aire y de agua. Asimismo se puede hacer una interpretación de las modalidades de promoción de las actividades de TA, en el sentido en que estas prácticas turísticas pueden ser promovidas desde otras modalidades turísticas. En referencia a esto, se optó por subdividir a quienes ofrecen actividades de Turismo Aventura en operadores especializados, operadores de Turismo Rural y operadores de Turismo de Sol y Playa (diferenciándose dentro de esta si son paradores o clubes náuticos).

De los especializados en Turismo Aventura se identificaron 11 operadores en total, correspondientes a 6 departamentos del país (Salto, Montevideo, Lavalleja, Maldonado, Rivera y Treinta y Tres

En cuanto a los tipos de actividades que se ofrecen (usando la categorización antes mencionada), y el número de propuestas identificadas según el tipo de actividad, surgen resultados que muestran que dentro de las actividades de tierra, este tipo de operador brinda propuestas como *trekking* (9), *escalada* (7), *rapel* (6), *mountainbike* (5), *barranquismo* (1), *campismo* (3), *supervivencia* (1), *kiwi ball* (1), *bag jump* (1), *orientación* (2), *travesías 4x4* (4), *cabalgata* (2), *arborismo* (1), *tirolesa* (6). Mientras que en aire existe un operador especializado con la propuesta de ala delta, y como actividades de agua se identifican *windsurf* (1), *canoeing* (1), *kayaking* (2). Observando estos datos se puede decir que desde los operadores especializados hay un predominio de la oferta de actividades que se desarrollan en tierra.

En relación a las dos modalidades turísticas (Turismo Rural y Turismo de Sol y Playa), que comprenden también actividades de Turismo Aventura, se analizará a continuación algunos de los datos relevados en relación a las características de los operadores, y las actividades de TA que están asociadas a estas dos tipologías.

Para el caso del turismo rural se relevó la lista de establecimientos rurales agrupados en SUTUR (Sociedad Uruguaya de Turismo Rural) y LARES (“Estancias & Posadas”, una empresa privada que actúa como central de reservas y que también nuclea a establecimientos a nivel nacional), buscando aquellas empresas que además de dedicarse al Turismo Rural, integraban en sus propuestas actividades de TA.

Como resultados se obtuvo una total de 21 operadores, que incluían en sus servicios prácticas pertenecientes al turismo de aventura (el criterio de selección fue el de contar por lo menos con 1 actividad de estas características). Sobre esta totalidad, podemos decir en relación a la ubicación geográfica que se presentan en 11 departamentos del Uruguay (San José, Lavalleja, Rocha, Florida, Treinta y Tres, Paysandú, Soriano, Maldonado, Flores, Colonia y Rivera), mostrando una concentración de propuestas al sur del país, tomando como eje divisorio el Río Negro. Es decir, solamente en Paysandú y Rivera se relevaron actividades de TA asociadas al Turismo Rural. Otra característica a resaltar de esta asociación de modalidades turísticas (rural-aventura) es la categoría de alojamiento rural en que están comprendidos los establecimientos relevados. Surgiendo así, que la estancia turística fue la más frecuente en este relevamiento, identificándose 13 unidades, seguida por las posadas de campo (7 unidades) y en tercer lugar el hotel de campo, donde se halló solamente un establecimiento que ofrece propuesta de TA dentro del Turismo Rural.

En lo que respecta a las actividades, se abordaron las mismas según tipología y cantidad de propuestas: dentro de las actividades de tierra se ofrece *trekking* (17), escalada (1), espeleología (3), *mountain bike* (1), travesías 4x4 (2). En aire se ofrecen actividades como ala delta (1) y vuelos en ultraliviano (1). Las actividades de agua encontradas fueron el buceo (1) y *canoeing* (1). Surge de este conteo y análisis que las actividades de tierra, al igual que sucedió en los operadores especializados, son las dominantes a nivel de oferta, destacando el trekking como la actividad más ofertadas por los establecimientos de Turismo Rural (13 establecimientos solo ofrecen el trekking como actividad de aventura asociada al Turismo Rural).

En lo que concierne a la asociación que se da entre el Turismo Aventura y el Turismo de Sol y Playa, primero se debe aclarar que para el relevamiento se tomaron clubes náuticos (podemos considerar en esta categoría también a las escuelas de surf relevadas) y paradores sobre las costas, como lugares de referencia donde se ofrecen servicios

turísticos y la posibilidad de practicar actividades náuticas, algunas de las cuales están incluidas o pueden ser consideradas dentro del TA. Por otra parte, hay que destacar la escasez de estas ofertas a nivel nacional (asociación sol y playa-aventura), teniendo superioridad en los departamentos del sur-sureste del país ubicados sobre la costa, debido a la fuerte tradición que el turismo en las playas tiene en nuestro país.

En relación a la ubicación geográfica, los lugares que ofrecen este tipo de servicios se ubican en 5 departamentos al sur del país, exceptuando una propuesta al norte del país. En detalle, se encontraron propuestas en Montevideo, Rocha, Flores, Canelones y Tacuarembó. Del relevamiento efectuado, surgieron 8 operadores que se dedican al Sol y Playa incluyendo en sus ofertas actividades del Turismo Aventura, de los cuales 7 son clubes náuticos (incluyendo escuelas de surf) y solamente un parador.

Para el caso en concreto de la asociación sol y playa-aventura, solo se encontraron actividades que se desarrollan en el agua (siguiendo el criterio con que se trabajó anteriormente), lo que se debe a las características básicas del Turismo de Sol y Playa, sin registrarse actividades de tierra y de aire. Por lo tanto puntualizando las actividades encontradas en el relevamiento, así como el número de ofertas que surgieron de cada tipo de práctica, se encontró: windsurf (3), kayaking (3), Travesía por río (2), y Surf (2).

En síntesis, del presente análisis de las actividades de Turismo Aventura que se practican en el Uruguay, se presentan las siguientes conclusiones: Existe una desigual densidad y distribución de los operadores especializados, los cuales se encuentran concentrados en solo 6 de los 19 departamentos del Uruguay. Se identificaron en total 14 tipos de actividades promovidas desde estos operadores, siendo el trekking, la escalada y el rapel las propuestas predominantes. Hubo una gran superioridad de las actividades practicadas en tierra, siendo escasa la presencia de actividades asociadas a aire y al agua.

De las actividades identificadas para los establecimientos de turismo rural se encontró un gran destaque de las propuestas de trekking, tipología numéricamente superior al resto, la cual es ofrecida por cerca del 80 % de los establecimientos relevados. Con respecto al tipo establecimiento, se encontró una alta predominancia de estancias turísticas con respecto a las posadas de campo y hoteles de campo.

Con respecto a la oferta de actividades de aventura vinculadas al producto sol y playa, se identifico una clara concentración de la oferta asociada a las costas oceánicas y rio platenses, siendo escasas las propuestas asociadas a ríos y playas fluviales. Sin dudas este predominando de la oferta se explica notoriamente por la superioridad del desarrollo turístico sobre las costas del sur, este y oeste del país. Si bien el relevamiento a los paradores y clubes náuticos no fue exhaustivo, los mismos demuestran la importante presencia de actividades asociadas al turismo aventura que anidan en la modalidad de turismo de sol y playa. Desde este abordaje, se identifico solo 4 tipos de actividades, siendo todas ellas desarrolladas en el medio agua.

Marco normativo

Los objetivos definidos a través de la identificación y análisis de la normativa que brinda un marco para el desarrollo de las actividades de turismo aventura y como esta afecta a los prestadores de servicios involucrados se encuentran aun sin concluir pero si con un cierto avance.

Expuestas de mayor a menor grado de afectación a la actividad se encuentran las siguientes normas:

- 1) Decreto del año 2002, N° 371/002, de Turismo Rural, el cual ofrece un marco jurídico que asegura el ordenamiento y caracterización de los establecimientos de hospedaje del medio rural, operadores de turismo rural y su oferta de servicios asociada (entre los que se contemplan los de tipo recreativos, comprendiendo “por extensión” los de turismo aventura).¹⁵
- 2) Ley N° 17.234, declara de interés general la creación y gestión de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, como instrumento de aplicación de políticas y planes nacionales de protección ambiental. La misma explicita algunas características y restricciones a las que deben atenerse los servicios turísticos que sean desarrollados dentro de dichas áreas (entre los que se contemplan los servicios de tipo recreativos, comprendiendo “por extensión” los de turismo aventura).¹⁶

¹⁵ Decreto N° 371/002, de Turismo Rural.

¹⁶ Ley N° 17.234 Sistema nacional de Áreas Protegidas.

3) Ley N° 14.335, Turismo, denominada “Decreto – Ley” por la Ley N°15.738; declara al turismo como una actividad de interés público y como factor de desarrollo económico y social. La misma se presenta como una ley marco que brinda lineamientos generales para el ordenar y encauzar la actividad turística a nivel país. La misma contempla incisos en los que se refiere a los prestadores de servicios turísticos así como a los seguros turísticos, ambos, puntos importantes que afectan a los operadores de turismo aventura y el desarrollo de sus propuestas.¹⁷

4) Ley N° 17.250, Defensa del Consumidor – es una ley de orden público que tiene como objeto regular las relaciones de consumo, incluidas todas las situaciones que surgen de dicha relación. Es una ley marco muy importante a la cual atenderse ante la falta de normativas específicas que regulen las actividades de turismo aventura.¹⁸

Hasta el momento no se identifico alguna regulación que atienda específicamente a las actividades de turismo aventura, sin embargo se constato la existencia de las normas antes citadas (leyes y decretos) que en mayor o menor grado afectan a los operadores turísticos asociadas a dicha modalidad de turismo. Pese a lo expuesto y atendiendo a los objetivos de esta investigación queda aun el debe, de por conocer la mirada de los operadores turísticos, sobre los aspectos positivos y negativos que surgen de la presencia de las leyes y decretos identificados, así como la falta de una normativa específica para esta modalidad de turismo.

Bibliografía:

AYALA H.; “Turismo de Sol y Playa en el Siglo XXI”, Convención de Turismo de Cuba 2003. en: Revista Papers de Turismo, Agencia Valenciana de Turismo, 2003.

BRAGA PINTOS V.; “Diagnostico do Turismo Aventura no Brasil”, Associação Brasileira das Empresas de Ecoturismo e Turismo de Aventura (ABEETA) y Ministério de Turismo, São Paulo, 2008.

COSTA V. L., DA PAIXAO J. A. “Deportes de Aventura y Turismo de Aventura: similitudes y diferencias”, Universidade Gama Filho, Rio de Janeiro, 2009. Disponible en: www.efdeportes.com

¹⁷ Ley N° 14.335, Turismo.

¹⁸ Ley N° 17.250, Defensa del Consumidor.

CUNNINGHAM, S. M., (1967), en: Marques, R.; Kovacs, M.; De Azevedo Barbosa, M.; Siqueira, G.; Aguiar, E. (2011); “Riesgos Percibidos en la Práctica del Buceo Scuba, La perspectiva del consumidor”; en: Estudios y Perspectivas en Turismo, Volumen 21, 2012, pp. 402 – 416.

GILBSON H.; “Sport and Adventure Tourism”, PhD Editor, New York, 2003.

GOMEZ R., “Teoría de la Seguridad”, en: Curso de capacitación profesional, Guías de Trekking, Universidad Nacional de Córdoba y Asociación Argentina de Guías de Montaña. Córdoba, 2011.

SECRETARÍA DE TURISMO DE MÉXICO: “Turismo Alternativo, Una Nueva Forma de Hacer Turismo”, Fascículo, 1, Serie Turismo Alternativo, México DF., 2004”.

Legislación consultada:

URUGUAY, Ley de Turismo, N° 14335, 18 de diciembre de 1974, Montevideo. Disponible en: www0.parlamento.gub.uy/leyes/ley14335.htm. Consultada el 22 de setiembre de 2011.

URUGUAY, Ley Sistema Nacional de Áreas Protegidas, N° 17.234, 9 de marzo del 2000, Disponible en: www0.parlamento.gub.uy/Ley17234.htm. Consultada el 22 de setiembre de 2011.

URUGUAY, Decreto de Turismo Rural, N° 371/002, 25 de setiembre de 2002, Disponible en: www.elderechodigital.com/acceso1/legisla/decretos/d0200371.html. consultada el 8 de Julio de 2012.

URUGUAY, Ley Defensa del Consumidor, N° 17.250, 17 de agosto del 2000. Disponible en: <http://www0.parlamento.gub.uy/leyes/Ley=17250&Anchor>, Consultada el 12 de agosto del 2000.